



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE  
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 69 PÁRRAFO PRIMERO Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 1, 3 FRACCIÓN XIII, 4, 5, 6, 8 ÚLTIMO PÁRRAFO, 9 FRACCIÓN IV Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 1, 3, 6, 8 FRACCIÓN IV, 9, 10, 12, 144, 145, 146, Y 147 FRACCIONES I, V, XI, XVII, XVIII, XXIII, XXIV, XLI, Y LXIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y EN CONCORDANCIA A LOS ARTÍCULOS, 1 FRACCIÓN V, 4, 5, 6, 74, 75, 76, 77 y 78 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; TENGO A BIEN EMITIR LOS PRESENTES:

### LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Los presentes lineamientos son de aplicación general y obligatoria para todos los servidores públicos y para todas las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y tienen por objeto establecer las disposiciones para regular el funcionamiento del "Sistema de Evaluación del Desempeño" que establece el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Sistema de Seguimiento y Evaluación de Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California, tiene como propósito institucionalizar los elementos metodológicos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios, las Políticas Transversales y los recursos del Gasto Federalizado ejercidos, que permita generar información para conocer, supervisar, medir, valorar, y en su caso corregir los avances y resultados alcanzados como consecuencia del ejercicio de los recursos públicos asignados a la institución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**I.- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la ejecución del proceso de Seguimiento y Evaluación, las cuales deben de ser atendidas para la mejora de los programas con base a las recomendaciones y sugerencias señaladas por las Instancias Evaluadoras y de Seguimiento, a fin de mejorar el desempeño de los Programas Presupuestarios;

**II.- Desempeño:** La noción estratégica, en la que se asocian las metas logradas y los recursos organizativos utilizados para este fin, enmarcados en condiciones de exigencia particular que le impone el medio ambiente a la organización;

**III.- Ejecutoras del Gasto:** La Unidad Administrativa dependiente de la Fiscalía General, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada en los ramos presupuestarios de la Fiscalía General o aquellos que derivan del Gasto Federalizado;

**IV.- Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia y economía, con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los propósitos previstos en las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios, las Políticas Transversales y los recursos del Gasto Federalizado ejercidos en la Fiscalía General, de la cual se emiten Recomendaciones que deben ser atendidas por los responsables de los Programas Presupuestarios evaluados;

**V.- Evaluación Externa:** Aquella que realizan las instancias técnicas independientes de las instituciones gubernamentales que ejercen recursos públicos, con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en los Términos de Referencia;

**VI.- Evaluación Interna:** La Evaluación realizada por las Unidades Administrativas de la Fiscalía General responsables de los Programas Presupuestarios, utilizando sus propios medios y métodos, emitiendo un juicio de valor propio sobre el desempeño de los mismos;

**VII.- FGBC Transforma:** A la estrategia de seguimiento dentro del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño (SEDFG), implementada por la Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales de la Oficialía Mayor, para asegurar que las Evaluaciones Externas tengan un efecto en la mejora de los Programas Presupuestarios implementados en la Fiscalía General, y en el ejercicio o gestión de los recursos del Gasto Federalizado;

**VIII.- Fiscalía General:** La Fiscalía General del Estado de Baja California;



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

**IX.- Fiscalía de Contraloría y Visitaduría:** La Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General;

**X.- Gasto Federalizado:** A los recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación que son transferidos y ejercidos por la Fiscalía General, y que deben evaluarse en los términos señalados en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**XI.- Grupo de Trabajo del SEDFG:** Al grupo de trabajo integrado por los entes señalados en los presentes Lineamientos Generales, y responsable de la implementación del SEDFG;

**XII.- Indicadores Estratégicos:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, incluyen a los Indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque, e impactan de manera directa en la población;

**XIII.- Indicadores de Gestión:** Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

**XIV.- Instancias Evaluadoras y de Seguimiento:** Indistintamente a la Oficialía Mayor, así como a la Dirección de Recursos Financieros, Programación y Presupuesto; la Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales; y la Dirección de Enlace Administrativo, Control y Seguimiento de Recursos Federales, dependientes de aquella, y la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, en sus respectivos ámbitos de competencia;

**XV.- Lineamientos Generales:** Los presentes Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General del Estado de Baja California;

**XVI.- MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados. Es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico;

**XVII.- MML:** Metodología del Marco Lógico. Método de planeación basado en la identificación y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa o proyecto y sus relaciones de causalidad; identificando y definiendo los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluando el avance en la



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

consecución de los mismos, así como examinando el desempeño del programa en todas sus etapas;

**XVIII.- Monitor FGBC:** sección ubicada en el portal de internet de la Fiscalía General [www.fgebc.gob.mx](http://www.fgebc.gob.mx), para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia presupuestaria;

**XIX.- Oficialía Mayor:** La Oficialía Mayor de la Fiscalía General;

**XX.- PAE:** Al Programa Anual de Evaluaciones, instrumento normativo y de gestión que establece las directrices para las Evaluaciones Externas de la Fiscalía General, el calendario de evaluaciones, el listado de las evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal que se emite, así como la mecánica de seguimiento y cumplimiento del mismo;

**XXI.- PbR:** Presupuesto Basado en Resultados, es la conformación del presupuesto en base a indicadores que facilitan el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Fiscalía General;

**XXII.- Políticas Transversales:** Se denomina a la condición en la cual existe una concurrencia o corresponsabilidad de varios programas presupuestarios y/o sectoriales o institucionales, en la aplicación de políticas públicas para lograr objetivos, mediante criterios de priorización simultáneos que deberán tener preeminencia en toda decisión de política pública tomada por la Fiscalía General;

**XXIII.- Programa Presupuestario:** Es la categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas del gasto a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas;

**XXIV.- Recomendaciones:** Son las propuestas generales o específicas que identifican y proponen las Instancias Evaluadoras y de Seguimiento, para propiciar la mejora de las políticas, planes, programas e indicadores, en las áreas de oportunidad detectadas en los procesos de Seguimiento y Evaluación;

**XXV.- SEDFG:** Al Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General, en los términos del Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California;

**XXVI.- SIFG:** Sistema de Indicadores de la Fiscalía General, al sistema que permite la captura, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Programas Presupuestarios de la Fiscalía General a través de Indicadores de Gestión e Indicadores Estratégicos;

**XXVII.- Seguimiento:** El proceso continuo de revisión y recopilación de datos, realizada por las Unidades Administrativas determinados como Instancias Evaluadoras y de Seguimiento en los presentes Lineamientos



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Generales, según corresponda en el ámbito de sus atribuciones; consiste en el monitoreo del avance de indicadores, objetivos y metas de los programas autorizados, que comprenderá los avances físicos y financieros, además de las políticas públicas, el Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él se deriven y las Políticas Transversales; de la cual se emiten Recomendaciones que deben ser atendidas por las Unidades Administrativas evaluadas;

**XXVIII.- SIPPFFGE:** El Sistema Integral del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de la Fiscalía General que facilita la Programación Operativa Anual, concentra la información programática y presupuestal de todas las Unidades Administrativas, permite la planeación, el monitoreo, seguimiento, evaluación y transparencia del gasto estatal;

**XXIX.- Términos de Referencia:** Se establecen con el propósito de constituir instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación. Este documento presenta instrucciones, plazos, capacidades y elementos metodológicos y técnicos que establecen claramente las condiciones en las que se realizará cualquier evaluación, y

**XXX.- Unidades Administrativas:** La Oficina del Fiscal General, la Fiscalía Central, las Fiscalías Regionales, las Fiscalías Especializadas, la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, las Unidades, la Consejería Jurídica, la Oficialía Mayor, el Órgano Administrativo Desconcentrado de la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación, las Direcciones Generales, las Direcciones, los Departamentos, las Coordinaciones y demás instancias, dependientes de la Fiscalía General, según corresponda; definidas en la Ley Orgánica y/o en el Reglamento de la Ley Orgánica.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficialía Mayor de acuerdo a su ámbito de competencia, resolverá las dudas derivadas de la aplicación de los presentes Lineamientos Generales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Oficialía Mayor, publicará en el portal de transparencia presupuestaria MonitorFGBC, los lineamientos, manuales, normas, guías, formatos y demás instrumentos jurídico-administrativos que se generen con motivo del cumplimiento de las actividades de los presentes Lineamientos Generales, formando parte de este ordenamiento, y estarán para su consulta para las Ejecutoras del Gasto, Unidades Responsables del Programa Presupuestario o Gasto Federalizado Evaluado y demás Unidades Administrativas de la Fiscalía General, así como al público interesado, manteniendo la información actualizada y en formato de datos abiertos.

**ARTÍCULO SEXTO.** - En los casos en que se detecte la omisión o incumplimiento por parte de los servidores públicos a las presentes disposiciones, la Oficialía Mayor dará aviso a la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, quien determinará lo conducente, conforme al ámbito de su competencia.



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### CAPÍTULO II DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - El SEDFG estará diseñado, coordinado y operado por la Oficialía Mayor, en el ámbito de su competencia, participarán las Unidades Administrativas en los términos que en los presentes Lineamientos Generales se indiquen, siempre con apego a sus respectivas atribuciones y las normas federales y estatales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El SEDFG estará integrado por la vertiente de los Programas Presupuestarios de la Fiscalía General y por la vertiente del Gasto Federalizado; sus diferencias estriban en el ámbito de aplicación, el primero se encarga del Seguimiento y Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Fiscalía General, y la segunda vertiente se encarga del Seguimiento y Evaluación del Desempeño de los recursos provenientes de la Federación transferidos y ejercidos por la Fiscalía General, no obstante sus particularidades son complementarias entre sí.

**ARTÍCULO NOVENO.** - El SEDFG se vincula al Presupuesto Basado en Resultados (PbR), proporcionando información para el proceso presupuestario, apoyando la mejora continua de los programas y políticas implementadas por la Fiscalía General.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - Son sujetos de Seguimiento y Evaluación a través del SEDFG las Políticas Públicas, los Programas Presupuestarios, los recursos provenientes del Gasto Federalizado ejercidos en la Fiscalía General, las Políticas Transversales, el Plan de Desarrollo Institucional y los programas que dé él se deriven, los Indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión, y en general los objetivos, metas y acciones de las Ejecutoras del Gasto de la Fiscalía General.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - Las actividades y procesos de trabajo del SEDFG, se ajustarán a los mismos calendarios anuales que se utilizan para la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General, y se basarán en las previsiones económicas financieras del mismo.

### CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - El SEDFG se integrará por los siguientes:

**I. Actores:**

- i. La Oficialía Mayor: Responsable en todo momento de encausar los esfuerzos del SEDFG y materializar el cumplimiento de las normas al respecto;



## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

---

- ii. El Grupo de Trabajo del SEDFG: Encargado de tomar las decisiones conjuntas para encausar las actividades en materia de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, de los ASM y de transparencia presupuestal;
  - iii. Las Instancias Evaluadoras y de Seguimiento, y
  - iv. Las Ejecutoras del Gasto.
- II. Elementos:**
- i. Programa Anual de Evaluaciones: Instrumento normativo y de gestión que establece las evaluaciones a realizar por externos en el ejercicio fiscal concurrente, los tipos de evaluaciones, el calendario y los lineamientos generales para el cumplimiento y seguimiento del PAE;
  - ii. Las Evaluaciones Internas y Externas de los Programas Presupuestarios y del Gasto Federalizado: Instrumentos metodológicos y de gestión que permiten conocer el grado de cumplimiento, atención, desempeño y resultados del ejercicio de los recursos públicos asignados a los propósitos establecidos;
  - iii. El Seguimiento a los avances en la consecución de las metas, acciones, objetivos, indicadores y procesos;
  - iv. La estrategia de seguimiento a Recomendaciones derivadas del Seguimiento y Evaluaciones (FGBC Transforma): El conjunto de procesos para el Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de las Evaluaciones;
  - v. El presupuesto versión ciudadana: El instrumento de gestión que permite comunicar el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, con un lenguaje ciudadano, ejecutivo, gráfico y explicativo que expone el destino de los recursos de la Fiscalía General y que se pone a disposición de los habitantes en la sección MonitorFGBC del portal oficial de Internet de la Fiscalía General: [www.fgebc.gob.mx](http://www.fgebc.gob.mx), y
  - vi. La Evaluación de la Gestión Gubernamental: Reporte elaborado por la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, que identifica a través de diversas variables y ponderaciones el desempeño institucional en el cumplimiento de requerimientos de carácter normativo, percepción ciudadana entre otras.
- III. Sistemas**
- i. Sistema Integral del Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de la Fiscalía General (SIPPPFGE): Sistema informático que permite sistematizar los procesos de planeación,



## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

programación, presupuestación, y seguimiento del Presupuesto de Egresos del Estado a través de la programación operativa anual;

- ii. El Sistema de Indicadores de la Fiscalía General (SIFG): Sistema que permite la captura, seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño de todos los programas presupuestarios de la Fiscalía General;
- iii. El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): Administrado por la federación para reportar el ejercicio de los recursos públicos transferidos a la Fiscalía General a través de los diferentes instrumentos normativos y de gestión definidos para ello, permitiendo el monitoreo, evaluación y transparencia del ejercicio presupuestal de estos recursos, y
- iv. El portal de transparencia presupuestaria de la Fiscalía General (MonitorFGE): Sitio oficial en Internet de la Fiscalía General que contiene toda la información del ejercicio del gasto que se encuentra a disposición de los habitantes y de los interesados, es la principal herramienta de rendición de cuentas de la institución.

### **IV. Herramientas:**

- i. Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios y del Gasto Federalizado: Es la base metodológica por la cual se encuentran diseñados los Programas Presupuestarios de la Fiscalía General y algunos programas del Gasto Federalizado, sustentada en la Metodología de Marco Lógico (MML), asegurando la orientación a resultados de los mismos y facilitando la Evaluación del Desempeño;
- ii. Indicadores contenidos en el SIFG: El conjunto de indicadores para medir el cumplimiento y desempeño de los Programas Presupuestarios de todas las Unidades Administrativas de la Fiscalía General;
- iii. Los indicadores que miden la calidad del ejercicio del Gasto Federalizado en la Fiscalía General: Registrados en el Sistema Estatal de Indicadores, permitiendo el Seguimiento y Evaluación de los recursos federales ejercidos por las Ejecutoras del Gasto;
- iv. Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional: El conjunto de indicadores para medir el cumplimiento de los propósitos de largo plazo establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, sirviendo para la evaluación al final de la gestión de la administración en turno;
- v. Índice de calidad del ejercicio del gasto público: Es una valoración que se refleja a través de diversos indicadores, el Desempeño de



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

las Unidades Ejecutoras en el ejercicio del gasto público y el cumplimiento de los programas autorizados;

- vi. Tablero de Control del índice de Calidad del Ejercicio del Gasto Público: Es el reporte que refleja la posición en la cual están ubicadas las Unidades Ejecutoras respecto del resultado de la calidad del ejercicio del gasto en la Fiscalía General;
- vii. Monitoreos programáticos-presupuestales: Son los reportes que permiten a la Oficialía Mayor el monitoreo periódico de los Programas Presupuestarios, y del ejercicio de presupuesto de las Unidades Ejecutoras de la Fiscalía General;
- viii. Informes ejecutivos del avance y resultados en la atención a los compromisos de mejora planteados con base en las recomendaciones derivadas de la ejecución de los procesos de Seguimiento y Evaluación a que fueron sujetas las Unidades Ejecutoras, y
- ix. Índice de atención a Compromisos de Mejora: Es el avance promedio en el cumplimiento a los Compromisos de Mejora planteados por las Unidades Ejecutoras sujetas a los procesos de Seguimiento y Evaluación.

Se podrán reducir o incorporar más actores, elementos, sistemas, y herramientas al SEDFG, siempre que se cuente con la capacidad técnica, financiera y normativa para llevarlas a cabo. Será la Oficialía Mayor quien determine su viabilidad y operación, en apego a sus atribuciones, las nuevas disposiciones en la materia y demás normatividad aplicable.

Todos estos actores, elementos, sistemas y herramientas que conforman el esquema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño que implementa la Fiscalía General, contribuyen de manera particular a la conformación del SEDFG, teniendo la función sustantiva de monitorear, evaluar y rendir cuentas de los resultados del ejercicio del gasto en términos del desempeño de los Programas Presupuestarios y del Gasto Federalizado a cargo de la Fiscalía General.

La Oficialía Mayor definirá las metodologías, lineamientos, manuales, guías, formatos y todo lo referente a los elementos, mecanismos, sistemas e instrumentos de Seguimiento y Evaluación, quedando a su consideración las formas en que se implementen; observando en todo momento, el cumplimiento de las normas estatales y federales aplicables en la materia; resolviendo las dudas, aclaraciones y resoluciones que llegaran a presentarse. En lo correspondiente, establecerá la coordinación respectiva con la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - El SEDFG se instrumentará de forma gradual, selectiva y progresiva, conforme las necesidades de Seguimiento y



## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Evaluación que determine la Oficialía Mayor, y el Grupo de Trabajo del SEDFG, atendiendo al marco normativo estatal y federal, así como a la disponibilidad presupuestal para ello.

### **CAPÍTULO IV DEL GRUPO DE TRABAJO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - El Grupo de Trabajo del SEDFG, tiene como propósito principal la toma de decisiones conjuntas sobre las diversas actividades inherentes al Seguimiento y Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios y del Gasto Federalizado, a través de reuniones y acuerdos en la materia, así como la actualización correspondiente en Monitor FGBC.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - El Grupo de Trabajo del SEDFG estará integrado por los titulares de las Unidades Administrativas, siguientes:

I.- Oficialía Mayor.

- i. Coordinación General Administrativa;
- ii. Dirección de Recursos Financieros, Programación y Presupuesto;
- iii. Dirección de Enlace Administrativo, Control y Seguimiento de Recursos Federales, y
- iv. Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales.

II.- Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - Las reuniones serán presididas por el Oficial Mayor y/o el funcionario que este designe para tales fines, contando siempre con un secretario técnico que vigile el cumplimiento del orden del día, tome lista de asistencia de los presentes, elabore las actas correspondientes y demás actuaciones o actividades que se le indiquen.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** - Las reuniones serán convocadas en cualquier momento por el Oficial Mayor o por instrucciones de este por el secretario técnico, en días hábiles y horarios laborales, podrán utilizarse los medios convenidos para convocar a reuniones, pudiendo tener cualquier sede en todo el Estado.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** - El Grupo de Trabajo del SEDFG tendrá bajo su responsabilidad el acuerdo de decisiones conjuntas y trabajo coordinado para los siguientes asuntos:

I.- Conducir la operación y funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de la Fiscalía General;



## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

- II.- Acordar disposiciones, actividades, directrices y acciones a seguir en materia de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del gasto estatal y del Gasto Federalizado en el ámbito de la Fiscalía General;
- III.- Difusión de nuevas disposiciones, mecanismos, procesos e instrumentos en materia de Seguimiento y Evaluación del Desempeño concerniente al gasto estatal y Gasto Federalizado, en el ámbito de la competencia de esta Fiscalía General;
- IV.- Hacer partícipes a las Ejecutoras del Gasto para tomar acuerdos en materia de Seguimiento y Evaluación;
- V.- Coordinar la integración del Programa Anual de Evaluación y su publicación;
- VI.- Revisar y sistematizar los resultados de la ejecución de los procesos de Seguimiento y Evaluación;
- VII.- Proponer y/o revisar los Términos de Referencia para la contratación de las Evaluaciones Externas;
- VIII.- Resolver dudas, aclaraciones y asuntos en general en materia de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, por parte de las Ejecutoras del Gasto, y
- IX.- Mantener actualizada la información programática presupuestaria establecida en los Artículos 92 BIS, 92 TER, 92 QUATER y 92 QUINQUIES de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en la sección MonitorFGBC.

### **CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO**

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** - La información de los avances y resultados del ejercicio presupuestario se producirá de forma permanente y sistemática, lo que permitirá el monitoreo del avance físico, financiero y de desempeño del Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios y Políticas Transversales de la Fiscalía General.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** - El proceso de Seguimiento se llevará a cabo por las Instancias Evaluadoras y de Seguimiento, según su ámbito de competencia y de conformidad con las disposiciones que para tal efecto se implemente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** - El resultado del Seguimiento del avance físico, financiero y de desempeño del Plan de Desarrollo Institucional y los programas que de él se deriven, los Programas Presupuestarios, las Políticas Transversales de la Fiscalía General, será un elemento para que las unidades Ejecutoras del Gasto determinen las acciones y medidas de mejora que se



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

requieran. Las Instancias Evaluadoras y de Seguimiento determinarán lo conducente para el monitoreo de su cumplimiento.

### CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Se integrará y emitirá el Programa Anual de Evaluación, que deberá considerar, cuando menos, los Programas Presupuestarios que serán evaluados y los tipos de Evaluación que se llevarán a cabo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** - Los compromisos de mejora que se deriven de las Evaluaciones realizadas conforme al PAE, se formalizarán por las Ejecutoras del Gasto evaluadas, en términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** - Las Evaluaciones se llevarán a cabo por las Instancias Evaluadoras y de Seguimiento, según su ámbito de competencia, a través de los diferentes tipos de Evaluación señaladas en el artículo siguiente, y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se emitan.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.** - Los diferentes tipos de Evaluación que se apliquen a los Programas Presupuestarios serán, las siguientes:

I.- Evaluación de Eficacia, Eficiencia y Economía. Analiza de forma mensual o trimestral el grado de Eficacia, Economía y Eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos y el logro de objetivos y metas planteados para cada uno de los Programas Presupuestarios por parte de las Ejecutoras del Gasto de la Fiscalía General.

i. Eficacia: mide el grado del cumplimiento de los objetivos establecidos, y se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Metas Alcanzadas}}{\text{Metas Programadas}} \times 100$$

ii. Eficiencia: mide la relación entre el logro de los objetivos del programa y los recursos utilizados para su cumplimiento. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Eficiencia} = \frac{\text{Eficacia}}{\text{Economía}} \times 100$$

iii. Economía: mide la capacidad del ente para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:



## LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

$$\text{Economía} = \frac{\text{Presupuesto ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

II.- Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario: Analiza la justificación de la creación y diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional; su población objetivo y mecanismos de atención; y la consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados;

III.- Evaluación de Consistencia y Resultado: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas Presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

IV.- Evaluación de Indicadores: Verifica que los indicadores y sus fichas técnicas cumplan con las características de diseño conforme a los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores Estratégicos e Indicadores de Gestión mediante la metodología del marco lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);

V.- Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el Programa Presupuestario lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

VI.- Evaluación de Impacto: Identifican con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario, y

VII.- Evaluaciones Específicas: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes Lineamientos Generales, y que se realizarán mediante trabajo de campo y/o gabinete.

### CAPÍTULO VII SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN SU VERTIENTE DEL GASTO FEDERALIZADO

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** - El SEDFG en su vertiente del Gasto Federalizado es el conjunto de mecanismos, normas, disposiciones, esquemas de trabajo, metodologías e instrumentos de gestión que permiten el Seguimiento, Evaluación y rendición de cuentas del Gasto Federalizado ejercido en la Fiscalía General, en términos de las disposiciones aplicables federales y estatales en la materia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.** - El SEDFG en su vertiente del Gasto Federalizado estará a cargo de la Oficialía Mayor, quien atenderá todos los asuntos concernientes, al cumplimiento de las normas federales y estatales aplicables al respecto.



## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.** - La Evaluación Externa del Desempeño del Gasto Federalizado, estará considerada en el Programa Anual de Evaluación de cada ejercicio fiscal, conforme la disponibilidad presupuestal, las decisiones tomadas por el Grupo de Trabajo del SEDFG y en atención a las normas aplicables del Estado y la Federación en la materia.

### **CAPÍTULO VIII DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La Fiscalía General contará con un portal de transparencia presupuestaria, que será el denominado Monitor FGBC, será la Oficialía Mayor quien determine su contenido, orden, estructura, actualizaciones e información en materia presupuestaria y del Gasto Federalizado que sea útil para las áreas dependientes de la Fiscalía General, los habitantes del Estado y el público interesado en los temas del presupuesto público estatal, atendiendo las obligaciones que marcan las normas en materia de transparencia.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.** - En el portal MonitorFGBC, además de lo que establecen artículos 92 BIS, 92 TER, 92 QUATER y 92 QUINQUIES de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se publicará la siguiente información:

I.- Normas, lineamientos, guías, manuales, disposiciones, formatos, esquemas de trabajo en materia de presupuesto y ejercicio del gasto público estatal y federal en lo que concierne a la competencia de la Fiscalía General;

II.- Indicadores de Gestión, así como sus resultados con información actualizada;

III.- Información programática, presupuestal y de rendición de cuentas del gasto público;

IV.- Resultados de Evaluaciones Externas realizadas al gasto estatal y al Gasto Federalizado, así como informes del seguimiento a las Recomendaciones;

V.- El presupuesto en versión ciudadana, cuidando siempre que sea ejecutivo, gráfico, con un lenguaje ciudadano explicando el origen y destino de los recursos asignados a la Fiscalía General en cada ejercicio fiscal;

VI.- Información relevante en materia de Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Seguimiento y Evaluación del desempeño, y

VII.- La demás información considerada por la Oficialía Mayor o la que determine el Grupo de trabajo del SEDFG.



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**CAPÍTULO IX  
VIGENCIA DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS GENERALES**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos Generales estarán vigentes, en tanto no se emitan nuevos lineamientos al respecto.

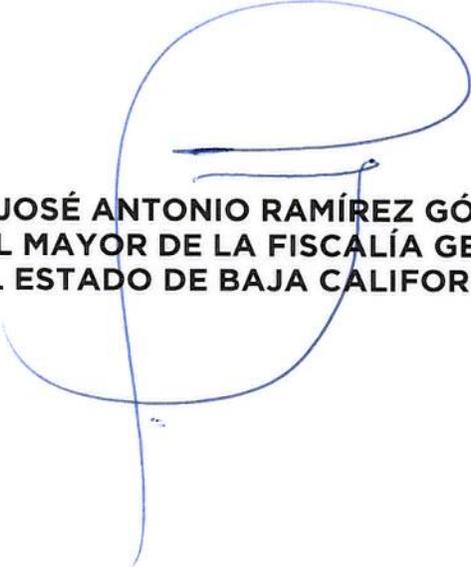
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos Generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en versión electrónica, en la sección MonitorFGBC del Portal oficial de Internet de la Fiscalía General: [www.fgebc.gob.mx](http://www.fgebc.gob.mx).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquense los presentes Lineamientos en versión electrónica, en la sección MonitorFGBC del Portal oficial de Internet de la Fiscalía General: [www.fgebc.gob.mx](http://www.fgebc.gob.mx), para los efectos del artículo transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones jurídico-administrativas emitidas con anterioridad, que se contravengan o se opongan a los presentes Lineamientos Generales.

Dado en la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

  
**LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**OFICIALÍA MAYOR**